



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA  
13 MAY 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUT.		_____
DEDUC. DCTO.		_____

REEMPLAZA CIFRA QUE INDICA EN EL DECRETO EXENTO N° 136 DE HACIENDA DE 2015, QUE DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 18.502.

EXENTO N° 137 /

SANTIAGO, 13 MAYO 2015

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 216 y N° 217, de 11 de mayo de 2015, de la Comisión Nacional de Energía; el Decreto Exento N° 136, de 2015, del Ministerio de Hacienda, dictado por Orden de la Presidenta de la República, que determina el componente variable para el cálculo del Impuesto Específico establecido en la ley N° 18.502 para la semana que comienza el día jueves 14 de mayo de 2015 y, la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

**CONSIDERANDO:** Que, en el decreto exento N° 136, publicado en el Diario Oficial el día 13 de mayo de 2015, que determina el componente variable para el cálculo del Impuesto Específico establecido en la ley N° 18.502, sobre la base de las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, se transcribió en la cifra correspondiente al Impuesto resultante de la suma del componente base más el componente variable del combustible "Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m<sup>3</sup>)", el guarismo "1,2325", debiendo ser "2,2325",

4366/2015



**DECRETO:**

1°.- **REEMPLÁZASE** en el cuadro previsto en el Resolutivo N° 3° del Decreto Exento N° 136, de 2015, del Ministerio de Hacienda, dictado por Orden de la Presidenta de la República, que determina el componente variable para el cálculo del Impuesto Específico establecido en la ley N° 18.502, para la semana que comienza el día jueves 14 de mayo de 2015, el guarismo "1,2325", por el siguiente: "2,2325".

2°.- En todo lo demás permanece plenamente vigente el decreto que se rectifica por el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**"Por orden de la Presidenta de la República"**



**RODRIGO VALDÉS PULIDO**

Ministro de Hacienda

